

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1517 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 17 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. JUAN CARLOS RUBIO ROLDAN**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"TIENDA, BAZAR Y PAQUETERIA"**, **ROL N° 2000879**.

El Ord. N° 19 de fecha 15/06/2011 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dicho local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 240 de fecha 15 de Junio del 2011, recepcionado en este depto. con fecha 17/06/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000879**, giro **"TIENDA, BAZAR Y PAQUETERIA"**, con domicilio comercial ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 196, Local 10, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. JUAN CARLOS RUBIO ROLDAN**, Rut. N° 12.315.397-9, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 14 de Junio de 2011.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.